

## Obtención de Parcela o Solar Yermo

Categoría: Dirección de Economía y Planificación - Última actualización: Lunes, 18 Noviembre 2019 13:02

Escrito por Equipo de Producción Provincial (Desoft)

Visto: 1175

---

**Según las disposiciones Jurídicas (Resoluciones No. 54 y 55/14 del Instituto de Planificación Física)** la asignación de parcelas y solares yermos estatales para la construcción de viviendas por esfuerzo propio se realiza a personas naturales que previamente sean autorizadas por el Consejo de la Administración Municipal (CAM) correspondiente y se legaliza ante la DMPF.

Las personas naturales presentan su solicitud ante el funcionario de Planificación Física (OGTV). El expediente contendrá solicitud y su fundamentación, nombres y apellidos del solicitante, carné de identidad, dirección del domicilio, lugar de localización, composición del núcleo familiar y declaración jurada de que no posee otra vivienda ni es superficiario de una parcela o solar yermo para construir vivienda por esfuerzo propio. Las parcelas a entregar tendrán una dimensión entre 80 y 150 m .

Las personas naturales que soliciten deben cumplir con alguna de las siguientes causales:

1. a) Haber sido afectado por desastres.
2. b) Estar necesitado de erradicar condiciones de precariedad.
3. c) Ser caso social y/o estar albergado.
4. d) Estar ubicado en zonas de riesgo, que incluyen peligros sísmicos, desastres naturales y otros.
5. e) Constituir interés económico-social: se aplica en cumplimiento de políticas económicas y sociales del país, a los efectos de asentar fuerza de trabajo y garantizar el desarrollo económico del territorio en correspondencia con los planes de ordenamiento territorial y urbano aprobados.
6. f) También para solucionar déficit de viviendas, problemas de hacinamiento y convivencia, y otros relacionados con el estado técnico constructivo de la vivienda.

### Documentos que debe presentar

**Primera etapa del proceso:** (solicitud ante la DMPF, quien de oficio presenta el caso al CAM)

- Escrito de solicitud personal que contenga los siguientes datos: fundamentación de los motivos por los que solicita el terreno, carné de Identidad, dirección del domicilio, lugar de localización, composición del núcleo familiar y declaración jurada de que no posee otra vivienda ni sea superficiario de una parcela o solar yermo.

**Segunda etapa del proceso:** (Emitir Resolución por parte de la DMPF para legalizar el terreno otorgado al solicitante)

- Acuerdo del Consejo de la Administración Municipal (CAM), (Aprobación del Gobierno Municipal).
- Comprobante del banco que acredita el pago del solar (Comprobante de pago del terreno emitido por el Banco).

**Término del trámite:** 35 días hábiles, 15 para la DMPF y 20 para la DPPF.

## Obtención de Parcela o Solar Yermo

Categoría: Dirección de Economía y Planificación - Última actualización: Lunes, 18 Noviembre 2019 13:02

Escrito por Equipo de Producción Provincial (Desoft)

Visto: 1175

---